

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el abogado JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, allegó escrito en el que presenta su renuncia como apoderado de la señora MARTHA LUCIA CHAVARRO MARTÍNEZ, «en su calidad de heredera de la señora AMPARO MARTÍNEZ VARGAS» (Archivo 47 del expediente digital)

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 14 de julio de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve renuncia de poder- no se acepta
Demandante	: Amparo Martínez Vargas
Demandado	: Nerieled o Herleled Giraldo Nieto Sin Identificar Evangelina Romero Grisales 24487343 Ana María Toro Romero CC 41942307 Diana Yaneth Toro Romero CC 41953854 Ana Isabel Chavarro Martínez CC 41916684 Martha Lucia Chavarro Martínez CC 41903509.
Radicado	: 630014003007-2016-00467-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado no acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA como apoderado de la señora MARTHA LUCIA CHAVARRO MARTÍNEZ, puesto que no allegó la prueba de haber comunicado

a su poderdante su renuncia, tal como lo exige el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

122 DE JULIO 17 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3889bf6326fb71c0acc29b09b41e89ac37af7d2490bd680daeb03b1b41dfa163**

Documento generado en 13/07/2023 04:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>